



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Enero del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°0011-2022-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 04 de Enero del 2022,
- ii) El Informe Legal N°006-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 10 de Enero del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo .194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LEY N° 29783**; establece en el **ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY.**-La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA - DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO Y DICTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, establece en el **Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1** Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19
2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19

2.2 Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

2.3 Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante **D.S. N°025-2021-SA - DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, PRORROGADA POR DECRETOS SUPREMOS N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Y N° 009-2021-SA**, estable en el **Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria**; Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM - DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LAS PERSONAS A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 Y ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE DEBE SEGUIR LA CIUDADANÍA EN LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL, establece en el **Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional**. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM. Establece en el **Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional**. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N°026-2020 - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, establece en el **Artículo 16.- Trabajo Remoto** El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita

Que, mediante D.U. N°115-2021 - DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LOS DECRETOS DE URGENCIA N° 026-2020 Y N° 078-2020 Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1505. Se establece en el **Artículo 1. Objeto**; El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2021-PCM - DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DE LA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

COVID-19 Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, EL DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM, EL DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM Y EL DECRETO SUPREMO N° 004-2021-PCM, establece en el **Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional**; Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Modifícase el numeral 7.1 del artículo 7 y el primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificados por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 7.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.

7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda:

- El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro.
- El lavado frecuente de manos.
- El uso de mascarilla.
- El uso de espacios abiertos y ventilados.
- Evitar aglomeraciones.
- La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo.
- La promoción de la salud mental.
- La continuidad del tamizaje de la población.
- La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
- El uso de las tecnologías de la información para seguimiento de pacientes COVID-19.
- El uso de datos abiertos y registro de información.
- La lucha contra la desinformación y la corrupción.
- La gestión adecuada de residuos sólidos.

La difusión responsable de la información sobre el manejo de la COVID-19; así como, de las medidas adoptadas.

La prestación del servicio público de transporte terrestre de personas con todas las ventanas abiertas del vehículo.

Locales de entidades públicas y privadas debidamente ventilados, con puertas y ventanas abiertas cuando sea posible.

- Las entidades públicas y privadas priorizan el trabajo remoto y cuentan con horario escalonado para el ingreso y salida del personal.

Los Gobiernos Regionales y Locales proponen a la Presidencia del Consejo de Ministros las modificaciones que consideren necesarias, respecto a las restricciones establecidas en virtud al Estado de Emergencia Nacional, las mismas que serán evaluadas y aprobadas, de corresponder, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante D.S. N°002-2022-PCM - DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LAS PERSONAS A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 Y ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE DEBE SEGUIR LA CIUDADANÍA EN LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto	Nivel de Alerta Extremo
Todas las demás Provincias del Perú	Ica Pisco Cusco Cajamarca Jaén Piura Sullana Sechura Talara Trujillo Pacasmayo Chiclayo Santa Puno Lima Huaura Provincia Constitucional del Callao Bagua Chachapoyas Tacna Huancayo Satipo Mariscal Nieto Ilo Tumbes		



Hasta el 16 de enero de 2022, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas.

Nivel de alerta alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Nivel de alerta muy alto: De lunes a domingo desde las 22:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Nivel de alerta extremo: De lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021/MINSA - APRUEBAN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, establece en el **Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 006-2021-SERVIR-PE APRUEBAN LA "GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" versión 3.

Artículo 1.- Aprobar, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", versión 3 que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

1. NUEVOS RETOS PARA LA GESTIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Las organizaciones en el mundo globalizado, previa a la pandemia, venían implementando algunas herramientas que les permitieran ser más productivas en el trabajo. La situación actual representa, sin duda, un reto para desarrollar nuevas formas de gestionar la prestación de bienes y servicios por parte de las entidades y, por ende, una nueva forma de gestionar el servicio civil. En este contexto, la prioridad es la seguridad y la salud de los/as servidores/as, tratando de mantener la prestación y entrega de bienes y servicios que necesitan los ciudadanos y ciudadanas, convirtiéndose así en el nuevo propósito para el Estado.

2. ACCIONES PREVIAS AL REGRESO DEL PERSONAL

Con la finalidad de reducir la propagación del COVID-19 y con ello disminuir el riesgo al contagio, se ha determinado una serie de normas y lineamientos por parte del Ministerio de Salud, siendo uno de ellos los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV2, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, y por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM.

1. DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19

Con el fin de asegurar que las diversas medidas de seguridad y protección sean ejecutadas, es importante que las entidades públicas elaboren y aprueben el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 001-A-RR.HH./PAUU/MDPN/2021 de fecha 04/01/2022, la Unidad de recursos Humanos remite a la gerencia municipal el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 PARA EL AÑO FISCAL 2022 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, para su evaluación y aprobación; con el propósito de promover y poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo de nuestra entidad, la misma que consta de XI numerales y 7 anexo.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2022-MDPN-SAJ/GHA el Sub gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta en el Apartado III ANALISIS; **Punto 3.3.** Que, mediante D.S. N°025-2021-SA - DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, PRORROGADA POR DECRETOS SUPREMOS N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Y N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria que fuera declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. Por otro lado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021/MINSA - APRUEBAN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS COV2 que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, donde se establece las disposiciones para la

M. Oscar R. Benavides N° 599 Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, que como anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial; asimismo, mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR-PE - APRUEBAN LA "GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" versión 3.**, la mencionada guía establece que los lineamientos de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas; de la revisión y evaluación del plan presentado por el Jefe la Unidad de Personal se puede advertir que el mismo se encuentra dentro de los lineamientos legales emitidos para la implementación del presente plan; asimismo dicho plan ha sido elaborado con atención a la **"GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" versión 3.** la misma que ha servido como directriz para la elaboración del plan presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. **PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA.**

Punto 3.4. Que, estando a los lineamientos legales expuestos esta subgerencia considera que el presente plan resulta procedente para su aprobación e implementación, el mismo que contribuirá a establecer mayores medidas de prevención dentro de esta comuna municipal coadyuvando con la prevención del covid-19; debiendo continuar con el trámite correspondiente, por lo que deberá remitirse el presente plan a los integrantes del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, para su revisión, y aprobación.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **"PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 PARA EL AÑO FISCAL 2022 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, de conformidad con lo establecido en la **LEY N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Recursos Humanos, La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Salud Pública, el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución así como el plan de acción el portal institucional de la municipalidad.

Artículo Cuarto.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN



INFORME N° 001-A-RR.HH/PAUU/MDPN/2022

PARA : **ABOG. EDILBERTO CASTRO ROBLES**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : **LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA**
Jefe (e) Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : **SE REMITE EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 PARA EL AÑO FISCAL 2022.**

FECHA : **04 de Enero de 2022**



Mediante el presente, me dirijo a usted, expresándole mi saludo cordial y, al mismo tiempo, cumplir con lo dispuesto a la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en Trabajo, habiendo esta problemática con el recorte de la enfermedad del coronavirus COVID-19 (OMICRON).

Esta Unidad de Recursos Humanos realiza la elaboración del Plan de Contingencia para la Vigilancia Prevención y Control de Covid -19 para el año fiscal 2022, medidas para que el personal administrativo trabaje en tiempo de emergencia, además de cumplir con las entregas de los EPP, y cumplir con las normas establecidas para erradicar el COVID -19.

- Se adjunta copia original del Plan de Contingencia COVID -19, con 37 folios .
- Se adjunta el acta de Instalación del Plan de Vigilancia , Prevención y Control del Covid-19 en original con Dos (02) Folios.

Es cuanto tengo que informar a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
PAULO A. UCULMANA UCHUYA
Reg. C.P. N° 239
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE INSTALACIÓN

Siendo las 12:00 pm. del día 04 de Enero del 2022, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ubicada en Av. OSCAR R. BENAVIDES N° 699, de esta jurisdicción, los integrantes del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de esta entidad edil, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783, modificada por la Ley N° 30222, conforman el siguiente comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el marco legal, quedando de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD:

- GERENTE MUNICIPAL (Presidente)
- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (Secretario)
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Miembro)

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

- SR. WILLIAM ARTURO CARBAJAL ABURTO (Miembro)
- SR. JAIME GALA TASAYCO (Miembro)
- SR. JAIME ANTONIO LEVANO ABURTO (Miembro)

Con la finalidad de proceder a la Revisión y Aprobación del **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, de conformidad y en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, modificada por la Ley N° 30222, y a las disposiciones emitidas en el marco de la Emergencia Sanitaria por el brote de Covid-19 (Tercera Ola), dentro del territorio Nacional; en razón a ello y habiéndose proporcionado una copia del **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO** a los integrantes, se procede a dar inicio a la presente reunión.

I. AGENDA:

- 1.1 Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chíncha.

II. DESARROLLO DE AL AGENDA:

- 2.1. En este acto, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo proceden a la revisión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Chíncha, quienes manifiestan lo siguiente:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD:

Luego de haber realizado la revisión y evaluación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Chíncha, los representantes titulares de la entidad, manifiestan su conformidad respecto a la implementación y aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Chíncha, manifestando que el mismo resulta de cabal importancia para la prevención de la propagación de covid-19, dentro de las instalaciones de la comuna municipal; asimismo, resaltan la importancia del cuidado y protección de la salud de todos los integrantes del cuerpo municipal.

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

Luego de haber revisado el Plan, puesto a conocimiento, los representantes titulares de los trabajadores, manifestaron encontrarse conformes con la implementación y aprobación del

Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Chincha, toda vez que, el mismo acoge los lineamientos necesarios, para la prevención y cuidado de la salud de los trabajadores municipales, frente al covid-19, solicitando que se realice la implementación del mismo, en el menor tiempo posible.

III. ACUERDOS:

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en El Trabajo, de La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Chincha, deciden de manera unánime **APROBAR**, en salvaguarda de la salud de los integrantes de este cuerpo municipal, el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA.**

No existiendo otros puntos a tratar en la presente reunión, se da por concluida la misma, procediendo las partes integrantes a firmar en señal de conformidad.

REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
Dr. Edilberto Castro Robles
Gerente Municipal


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PAULO A. USULMANA UCHUYA
Red. C.P.R. N° 2381
JEF. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Paulo Uchimana Uchuya
Jefe de la Unidad de RR.HH.

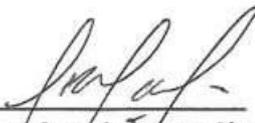

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

C.P.C. Liliana Martínez Silva
Sub Gerente MDPN
C.P.C. Liliana Martínez Silva
Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES


William Arturo Carbajal Aburto
(Miembro trabajadores)


Jaime Gala Tasayco
(Miembro Trabajadores)


Jaime Antonio Levano Aburto
(Miembro Trabajadores)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO**



**-PROVINCIA DE CHINCHA-REGIÓN
ICA**

**PLAN DE CONTIGENCIA PARA LA
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID -19**



2022



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



I DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

El Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región Ica, fue creado mediante Ley N° 15414, del 29 de enero de 1965, durante el primer gobierno presidencial del Arq. Fernando Belaúnde Terry, contando en la actualidad con 56 años de fundado.

- Población: 68,215 habitantes (Fuente: INEI. REC. INFORMA .MIDIS)
- Predios : 16, 358 (viviendas)
- Extensión :219 Kilómetros Cuadrados
- Ubicación: Al Nor-Este de Chíncha Alta
- Dirección del Local Municipal : Avenida Oscar R, Benavides N° 699-
- Plaza de Armas
- Alcaldesa : Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño
- RUC N° 20147676574



II DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, cuenta con dos sedes principales, donde los servidores públicos desarrollan su diaria jornada laboral.

- Av. Oscar R Benavides N° 699. Plaza de Armas (Sede Administrativa)
- Av. José F. Vega S/N. Frente a IPASA. Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Depósito Vehicular.

III DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOMBRE COMPLETO	PUESTO
ABG. EDILBERTO CASTRO ROBLES	GERENTE MUNICIPAL
LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA	JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CPC. LILIANA MARTINEZ SILVA	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19) MDPN -2022



BASE LEGAL

- **Decreto de Urgencia Nro. 026-2020**, prorrogó la modalidad del **trabajo remoto**, hasta el **31 de diciembre del 2021** y estableció el derecho de los trabajadores a la desconexión digital.
- En ese sentido, el trabajador que realiza trabajo remoto tiene derecho a desconectarse de los medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos utilizados para la prestación de sus servicios, fuera de su jornada de trabajo y durante los días de descanso, licencias y periodos de suspensión de la relación laboral.
- **D.S. N° 008-2021-PCM.**, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el **D.S. N° 184-2020-PCM.**, el **D.S. N° 201-2020-PCM.**, y el **D.S. N° 004-2021-PCM.**
- **Decreto Legislativo N° 1272**, que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo remoto-Módulo I.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012 TR; Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID19) en el Territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N°-044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de Salud y Vida de los Trabajadores



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



- Presidencia del Consejo de Ministros. Lineamientos para la Atención a la Ciudadanía y el Funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la Vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el Marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Directoral N° 03-2020-INACAL/DN. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA. Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico sobre Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA. Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGSPV.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como práctica saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR. Guía para la aplicación del trabajo remoto
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022
- **Decreto Supremo N°002-2022-PCM** Decreto Supremo que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que





declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social

IV INTRODUCCION

Que, considerando el contexto actual debido a la propagación de la nueva variante de la COVID-19, se deben regular las medidas de vigilancia y prevención de transmisión; por lo que, resulta necesario prorrogar el referido Estado de Emergencia Nacional, ampliar la fecha de vigencia de las restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales; así como, modificar las disposiciones y el Nivel de Alerta por Provincia donde se vienen aplicando algunas de estas restricciones, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as; De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118 y el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud; Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el D.S 186-2021-PCM Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021- PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021- PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186- 2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves





circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional ha quedado restringido el ejercicio de los derechos Constitucionales, relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito, en todo el territorio nacional comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del Artículo 2° y en el inciso 24, apartado f, del mismo Artículo de la Constitución Política del Perú.

Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas, únicamente, pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios: Limpieza Pública, Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Control de Mercados y demás establecimientos esenciales, conservando las medidas de seguridad y salud en el trabajo, basado en lo dispuesto por el Ministerio de Salud, en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

V OBJETIVO:

Frente a la nueva propagación de la nueva variante de la COVID-19 a que afecta al país y el mundo, como es la pandemia de coronavirus, en este año 2022, se ha publicado en el donde se dispone que esta Unidad de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha – ICA, elabore lineamientos medidas y acciones destinadas a evitar riesgo y el daño a la salud y la vida de los servidores, por los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 728.

- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.





- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).
- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.

VI NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID -19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-COV 2 (COVID-19), son aquellos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza, para ello se ha considerado los/las trabajadores/as en la modalidades de Contrato Y Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728. Administrativo de Servicio (CAS) 1057.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- Riesgo bajo de exposición o de precaución:** aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.
- Riesgo mediano de exposición:** aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano, menos de 2 metros de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
- Riesgo alto de exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.
- Riesgo muy alto de exposición:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19.

La clasificación del nivel de riesgo está elaborada en función de los puestos de trabajo existentes sin embargo, este nivel de riesgo puede variar dependiendo de las actividades que se le asignen dentro del periodo de emergencia, por lo cual, el jefe podría solicitar una modificación del nivel de riesgo de algún otro puesto de trabajo o personal.

En el Anexo N° 1 se adjunta la nómina de trabajadores de acuerdo al riesgo





VII PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1..LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO: En la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la Unidad de Logística y Control Patrimonial proveerá el material de limpieza, previo requerimiento, de acuerdo a las necesidades de protección e higiene del personal de las distintas oficinas.

Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo-

1.1.1 AMBIENTES DE TRABAJO Y ÁREAS COMUNES

- Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio)
- Previo al inicio de las labores diarias, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección aplicando productos desinfectantes a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores

Las opciones de desinfectantes de superficies inertes para el COVID-19 son las siguientes:

- Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%.
- Solución de Alcohol al 70%.
- Peróxido de Hidrógeno (Agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrógeno), viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrógeno.
- Para realizar la desinfección de superficies manipuladas con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, botones de ascensor, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.





- Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio (lejía) como: monitores, teléfonos, teclados, fotocopiadoras, impresoras, computadoras, laptops, proyectores, entre otros utilizar una solución de alcohol al 70%. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.
- Durante la limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado para proteger la salud del personal de limpieza.
- Revisar y realizar mantenimiento de aires acondicionados y ventilación permanente.

1.1.2. UNIDADES MÓVILES

- Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio) en forma de vapor en las unidades móviles, a fin de neutralizar y erradicar agentes patógenos y puedan ser utilizados por choferes y traslado de los/las trabajadores/as.
- Para la limpieza y desinfección de unidades móviles utilizados para traslado de personal y documentos utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%.
- Antes de la partida de cada viaje de las unidades móviles proceder a limpiar: volante, asientos, manijas de puertas, ventanas, palanca de cambios, freno, radio, cinturón de seguridad, comandos de aire y luces. La frecuencia de desinfección debe ser de forma diaria.
- Durante y posteriormente a la limpieza y desinfección mantener las puertas abiertas para evitar que el olor del hipoclorito de sodio (lejía) se concentre en el interior

1.1.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de trabajo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo –Chincha se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas.
- Los trabajadores deberán colocar sus residuos en el interior del tacho con bolsa.
- El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.





- El personal de limpieza de la Sub Gerencia De Servicios Públicos Y Medio Ambiente deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) mencionados en el presente plan y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.
- Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos.
- Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos los/las trabajadores/as
- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.
- Los tachos deberán ser desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%. Al término del proceso, el personal de limpieza deberá seguir lo indicado en este documento para la limpieza de sus EPP, luego procederá a lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. En caso de no contar con agua deberá utilizar alcohol en gel al 70%
- .En caso de realizar segregación selectiva de residuos (plásticos, papel, entre otros) recoger las bolsas rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%, colocarlo en una segunda bolsa y trasladarlo al punto de acopio designado para este tipo de residuos.

1.1.4 INSUMOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Los insumos que se deberán usar para la limpieza y desinfección son los siguientes:

- Detergente industrial - Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5% - Solución de Alcohol al 70%.
- Trapeadores - Escobas - Paños de microfibra - Bolsas para basura

2.- IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LA NUEVA VARIANTE COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo de manera diaria, se indica la siguiente acción.

El área de Recursos Humanos, semanalmente, con el apoyo del personal para-médico del Policlínico Municipal, se procederá a tomar la temperatura a todos y cada uno del





personal que presta sus servicios en este recinto municipal, conforme al listado de los trabajadores autorizados para ingresar a las instalaciones, en cada uno de los locales con lo que cuenta este Gobierno Local, cumpliendo esta labor de manera diaria, antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones.

Dentro de esta labor preventiva, también se procederá con dicho procedimiento con los ciudadanos/as y demás visitantes, al momento de ingresar a la sede municipal, controlará la temperatura corporal con uno (1) termómetro digital y se le pedirá el código QR o el Certificado de Vacunación por COVID -19 emitido por el ministerio de Salud, por el valor identificado será registrado en el formato de control diario de asistencia y temperatura (siendo responsable el personal asignado a esta labor quien se ubicará en la puerta principal), dando cuenta a la superioridad en caso detecte a alguna persona o trabajador con temperatura elevada.. (Por encima de 73°.5). o persona que no cumpla con presentar la carnet de vacunación por lo que deberá como mínimo de contar con las dos dosis.

Así mismo al respecto al sistema de colas para medición de la temperatura, es necesario precisar que deben mantener el distanciamiento conforme se indica círculo o sticker. Para ello se dispondrá termómetros infrarrojos para determinar la temperatura de las personas antes indicada

Aunado a ellos los trabajadores deberán de presentar de manera obligatoria el **CARNET DE VACUNACIÓN** contra la Covid-19 D.S N° 179-2021-PCM

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:

- Aislamiento domiciliario hasta recibir el alta clínica.
- Identificación de contactos en domicilio.



3.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- Al ingresar al centro de trabajo:** la desinfección de manos se realizará al llegar al centro de trabajo con apoyo del personal designado, quien brindará alcohol en gel al 70% para desinfectarse las manos previamente al ingreso a las oficinas o Unidades de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha –Ica
- Antes de iniciar y terminar labores:** previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.





- C. En oficinas:** cada oficina tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.
- D. En unidades móviles:** cada unidad móvil tendrá una botella de alcohol en gel al 70%, que será utilizada por el chofer y servidores al realizarse los traslados.

3.1 INSUMOS PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- A.** Los insumos que se deberán tener en los servicios higiénicos para que los trabajadores puedan lavarse las manos son los siguientes: - Jabón líquido - Dispensadores (frascos o sujetos a pared) - Agua potable - Material para secado de mano (papel desechable)
- B.** El insumo que se deberá utilizar para que los Servidores o Trabajadores puedan desinfectarse las manos es el siguiente: - Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%).

3.1.2 TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

- A.** Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- B.** Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
- C.** Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos
- D.** Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- E.** Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- F.** Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- G.** Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

3.1.3 MOMENTOS CLAVES PARA EL LAVADO DE MANOS

- A.** Después de usar el baño para la micción y/o defecación
- B.** Después de Ingresar al Centro Laborar.
- C.** Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. residuos sólidos, dinero, pasamano de las unidades de servicio de transporte, etc.





3.1.4 CUIDADO DE MANOS

- A. Las selecciones de productos para la higiene de manos deben ser eficaces y poco irritantes.
- B. Usar agua y jabón, en el lavado de manos.
- C. Protegerse con alcohol en gel.
- D. Evitar el uso de agua caliente para lavarse las manos, con agua y jabón.
- E. Realizar la higiene de manos cada 20 minutos, especialmente, cuando se mantiene en contacto con cosas y agarraderas.
- F. Frotarse las manos hasta que el alcohol en gel se evapore por completo.

3.1.5.- LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS E INSUMOS

El área de abastecimiento brindará los insumos necesarios para la Higiene de manos, se realizará mediante previa capacitación permitirá llevar registro de la cantidad de insumos para la higiene de manos y solicitar la reposición de los mismos

En el Anexo N° 4 se adjunta Las Imágenes de Lavado y Desinfección.

4.- SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

CHARLAS INFORMATIVAS :

- Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad (Por las Redes sociales FACEBOOK)
- Punto de orientación Mercado Municipal (Orientación a los comerciantes)
- Unidad de imagen Institucional (Videos informativos , Avisos Digitales para prevenir a la población y las prevenciones que deben tomar)
- Unidad de Recursos Humanos Difusión de material informativo (Afiches en periódico murales y oficinas , volantes , boletín informativo, correo electrónico,)





ACTIVIDADES PARA SENSIBILIZACIÓN

La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los Servidores de la Municipalidad

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la nueva variante COVID-19.(OMICRON)
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Difundir recomendaciones para beneficio de la salud mental.

5.-MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones del programa, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.

En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo. Distanciamiento social de acuerdo a lo dispuesto por MINSA. Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 8:00 a 13:00, con la finalidad de evitar Actividades no Autorizadas (Servidores del D.L. 276, D.L. 1057 y locadores) debiendo firmar su asistencia en tarjetas Personales en forma





individual. Si el trabajo fuese Alternado los/as servidores/as bajo modalidad mixta que incluya el trabajo presencial.

Sobre las medidas para mantener la limpieza y aforo de personas en espacios comunes (llevado de comidas rápidas y otros las oficinas, cafetería y otros similares) se encuentran totalmente Prohibido el consumo en horario de trabajo. Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, MEET o el aplicativo que el Programa decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.

El Personal de cada unidad, Sub Gerencias y Gerencias; deberá realizar el acopio de sus EPP usados y otros desechos en las bolsas ubicadas en el tacho de sus propias oficinas.

El personal deberá de Utilizar una mascarilla **KN95**, o una quirúrgica más una de tela es **OBLIGATORIO**, para poder circular por las vías de uso público y en lugares cerrados, en cumplimiento del **Decreto Supremo N° 005-2022-PCM**

5.1.1 TRANSPORTE DE PERSONAL

Para el traslado de personal en las unidades móviles, se deberá mantener la distancia de al menos 1 metro con los pasajeros.

Autos/ Camionetas:- Chofer - Dos personas en asiento trasero – Cada persona deberá subir/bajar por su respectiva puerta.

CHOFER		
X	-	X





5.1.2.-ESCALERAS, PUERTAS Y PASILLOS

- Al usar escalera se deberá evitar tocar la barandilla.
- Mantener distancia entre persona a persona de 4 escalones al subir y bajar.
- Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.
- Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.
- Antes de iniciar sus actividades o al manipular algún objeto en oficina el/la trabajador/a deberá lavarse las manos por lo menos 20 segundos. el uso de mascarilla es obligatorio.

5.1.3 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS

- Colocar los afiches para el lavado adecuado de manos.
- Mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro durante el lavado de manos.
- Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar el baño. En caso no sea posible utilizar alcohol en gel al 70%.
- Controlar el ingreso del personal a los vestuarios, ya que se debe mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- La limpieza de los vestuarios deberá ser antes y después de cada uso.
- La limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas
- Para la Sub Gerencia De Servicios Públicos Y Medio Ambiente (Depósito Municipal) tener en cuenta las medidas de prevención

5.1.4 REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIÓN

Realizar las reuniones de trabajo y/o capacitaciones de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberán respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorios una mascarilla **KN95**, o una quirúrgica más una de tela en un ambiente amplio, se debe tener en cuenta las medidas de prevención en el Salón Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha –Ica.





6.-MEDIDAS DE PROTECCION AL PERSONAL

TRÁMITE PARA SOLICITUD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, las oficinas de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo y la Sede ubicado Av. José F. Vega S/N. Frente a IPASA. Sub Gerencia De Servicios Públicos Y Medio Ambiente, deberán determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.

La Sub Gerencia De Desarrollo Social realizara el Requerimiento y la entrega de la adquisición la Unidad De Logística Y Control Patrimonial.

Otros EPP que se consideren necesarios y que han utilizado anteriormente para ejecutar las actividades en el centro de trabajo deberán ser solicitados según la necesidad.

La Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces remitirá las especificaciones técnicas para el requerimiento del equipo de protección personal frente al COVID-19 según la necesidad y el nivel de riesgo del personal. Anexo N°6.

7.-VIGILANCIA PERMANENTE DE COMO HABILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional se realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, de manera permanente, considerando lo siguiente:

- Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el trabajo remoto y otros Autorizados.
- Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C





Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

- Si el trabajador se encuentra en casa: Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con su Jefe/a directo y/o Recursos Humanos para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
- No auto medicarse.

Si el trabajador se encuentra en la oficina:

- Asegurarse en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo. Se comunicará inmediatamente a su Jefe/a sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente
- . En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, se aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus otorgado por el médico tratante.

En caso de confirmación de diagnóstico de contagio.

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando la Solicitud Correspondiente y adjuntando documento emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital. En caso de confirmación de





contagio de la nueva variante del COVID-19, el trabajador dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. El Programa realizará las coordinaciones para que los trabajadores que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente. Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones, en coordinación con el Área de Logística: (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección; y (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL								
	ALCOHOL GEL	JABON LIQUIDO	MASCARILLA QUIRURGICA	MASCARILLA N°95 QUIRUGICOS	GAFAS DE PROTECCION	GUANTES PARA PROTECCION BIOLOGICA	TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICA	CANTIDAD
NIVEL MUY ALTO	X	X		X	X	X	X	1
NIVEL ALTO	X	X		X	X	X	X	1
NIVEL MEDIO	X	X	X		X	X		1
NIVEL BAJO	X	X	X			X		1
NIVEL BAJO	X	X	X			X		1





VIII PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A continuación se detalla los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Chincha- Ica.

1.-PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO. Para el regreso al trabajo, el cual contempla la incorporación a trabajo presencial de servidores después del aislamiento social obligatorio, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- A. Consulta a los servidores empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas a cargo del Profesional Ocupacional, para la identificación de los servidores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida
- B. Sistematización de la información para compartirla con los jefes (unidad, Sub Gerentes y Gerentes)
- C. Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad (40%), a cargo de Sub Gerencia de Recursos Humanos
- D. Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado empleando físicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo del médico Ocupacional.
- E. Por autorización de la titular del Pliego se les practicará la respectiva prueba serológica o molecular para descartar o confirmar COVID-19, a todos y cada uno de los servidores municipales acatando todo el protocolo de salubridad que disponen las directivas del Ministerio de Salud, dispuestas por el Gobierno Nacional.
- F. Presentar el Alta del seguro que no tiene el COVID-19, o alta de Clínicas





- G. Presentar de manera obligatoria el **carnet de vacunación** contra la covid-19 Decreto Supremo N° 179-2021-PCM

2.-PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Para la reincorporación al trabajo, el cual contempla el regreso al trabajo presencial de servidores que han sido evaluados como casos sospechosos o confirmados de COVID-19 después de 14 días de aislamiento o el alta epidemiológica, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso.

- A. Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado empleando físicas al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo del Medico Ocupacional
- B. Aplicación de pruebas, prueba serológica o molecular COVID-19 por parte del Prestador de Servicios de Salud (responsable encargado el Medico Ocupacional de gestionar la aplicación de pruebas, así como la periodicidad determinada) o la revisión del alta epidemiológica, si se trata de un caso confirmado de COVID19.
- C. Presentar de manera obligatoria el **carnet de vacunación** contra la covid-19 Decreto Supremo N° 179-2021-PCM, deberá por lo menos contar con las dos dosis para ingresar al centro de trabajo.

3.-PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor o igual a 65 años.
- Obesidad con IMC de 40 a más.



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



- .Hipertensión arterial.
- Diabetes Mellitus
- Asma
- Insuficiencia Renal Crónica
- Enfermedad Respiratoria Crónica.
- Antecedentes de enfermedad cardíaca.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresión
- Antecedentes oncológicos
- Quien hubiera tenido contacto físico con alguna persona diagnosticada con el COVID-19 en los últimos 14 días y aún no haya pasado por la prueba de descarte del COVID-19.
- Otras que se disponga, al término del periodo de aislamiento social.

El profesional para-médico del Policlínico Municipal, determinará el seguimiento clínico específico para cada trabajador, en caso de que existan observaciones a su estado de salud, así mismo, los trabajadores deberán acondicionar sus ambientes de trabajo, con la finalidad de contrarrestar el mal del COVID-19. Los trabajadores que realicen el trabajo remoto, deberán realizar pausas activas cada 3 horas de trabajo, con la finalidad de evitar problemas de stress



IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

Acción	Responsabilidad	Responsable
Gestión	Disponer medidas para supervisar la debida ejecución del Plan.	Alta Dirección Alcaldía y Gerencia Municipal
	Aprobar el plan para su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Vigilancia y control	Hacer cumplir los lineamientos indicados en el presente plan	Sub Gerentes y Jefes de Oficinas
	Asesorar y velar el cumplimiento del presente plan	Unidad de Recursos Humanos

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



	Conocer los lineamientos del para adaptarlo y ejecutarlo en la sedes de la MDPN.	Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Hacer seguimiento de la ejecución del presente plan en SEDE MDPN.	
	Verificar el efectivo cumplimiento del Plan en la MDPN., formulando a la Alta Dirección las recomendaciones que fueren necesarias al efecto	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Implementación	Cumplir y cooperar con lo dispuesto en el presente plan	Trabajadores/as
Monitoreo	Inspeccionar la ejecución de los lineamientos del presente plan	Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo

La responsabilidad en el cumplimiento del Plan preventivo **COVID-19**, la tiene la Alta Dirección, la Unidad de Recursos humanos y los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, existen Unidades Municipales involucradas, como es el caso de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargada de ver el tema presupuestal. De la misma forma, la Unidad De Logística Y Control Patrimonial, encargada de efectuar las compras y adquisiciones de los insumos y Gerencia Municipal que se encargará del Control y Monitoreo del cumplimiento de todo lo planificado, en beneficio de los trabajadores y comunidad en general.

En base al contenido del presente Plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberá ejecutarse para su cumplimiento.

ACCION	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Planificación	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Comité de Seguridad y Salud
Adquisición	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Unidad de Logística y Abastecimiento



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



Prevención	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Unidad de Logística y Control Patrimonial
Monitoreo	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Gerencia Municipal
Control	1.-Llamada de amonestación y 2.-Sanción	Para- Medico

X.- PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá presupuestar todos los gastos en mención para que la Unidad de Logística proceda con la adquisición de los insumos, de acuerdo a Ley y normas vigentes



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



ARTICULO	UNIDAD REQUER. APROXIMAD	PRESUPUESTO APROXIMADO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	FECHA DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA DEL ARTICULO
JABON LIQUIDO 400ml					
PAPEL TOALLA MULTIUSO DESECHABLE					
ALCOHOL EN GEL 380 ml					
TACHOS DE BASURA					
TACHOS DE BASURA QUE ACOPIEN USUADOS Y PAPELES DESECHABLES					
MASCARILLA QUIRURGICAS					
LEJIA de 4 litros					
DETERGENTE DE 15KG					
BANDEJA DE DESINFECCION DE ZAPATOS					
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO					
RESPIRADOR N95 QUIRURGICO					
GAFAS DE PROTECCION BIOLOGICAS					
TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICA					
TRAPEADORES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES Y AMBIENTES					
PAÑOS DE LIMPIEZA DESECHABLE POR 80 UNIDADES					
GUANTES IMPERMEABLES DE NITRIL					
BOLSAS PLASTICAS DE BASURA DE 140 LITROS					
PISTOLA TERMOMETRO DIGITAL					
DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL					
TACHOS ECOLOGICOS					
PRUEBAS RAPIDAS					
TERMO NEBULIZADOR					
EQUIPOS COMPLETOS DE LAVADEROS DE MANOS					
BOLSAS DE BASURA PARA TACHOS					
BANER					





XI DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan será validado, vía correo electrónico, por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido al aislamiento social en el que se encuentran los trabajadores, y será regularizado con la emisión del acta respectiva, del mencionado Comité donde indicará la aprobación del presente Plan,

Posteriormente se registrará el presente Plan en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del sistema integrado para **COVID-19 (SISCOVID-19)**, en el proceso de implementación se deberá remitir por Mesa de Partes virtual





ANEXO N° 01

PUESTOS DE RIESGO BAJO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	ALCALDIA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
2	GERENTE MUNICIPAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
3	SECRETARIA GENERAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
4	PROCURADURIA MUNICIPAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
5	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
6	UNIDAD DE EJECUTORIA COACTIVA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
7	UNIDAD DE CONTABILIDAD	BAJO RIESGO	M.D.P.N
8	UNIDAD DE TESORERIA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
9	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
10	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	BAJO RIESGO	M.D.P.N
11	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	BAJO RIESGO	M.D.P.N
12	SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	BAJO RIESGO	M.D.P.N
13	UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	BAJO RIESGO	M.D.P.N
14	UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO	BAJO RIESGO	M.D.P.N
15	UNIDAD DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	BAJO RIESGO	M.D.P.N
16	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N
17	UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	BAJO RIESGO	M.D.P.N



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



PUESTOS DE RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
2	UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
3	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
4	UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N
5	UNIDAD FORMULADORA	MEDIANO RIESGO	M.D.P.N

PUESTOS DE RIESGO ALTO DE EXPOSICION			
N°	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	ALTO RIESGO	M.D.P.N
2	REGISTRO CIVIL	ALTO RIESGO	M.D.P.N
3	CAJA	ALTO RIESGO	M.D.P.N
4	SUB-GERENCIA DE RENTAS	ALTO RIESGO	M.D.P.N
5	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ALTO RIESGO	M.D.P.N
6	UNIDAD DE CONTROL Y RECAUDACIÓN	ALTO RIESGO	M.D.P.N
7	I.E LAS ABEJITAS	ALTO RIESGO	M.D.P.N





PUESTOS DE RIESGO MUY ALTO RIESGO DE EXPOSICION			
Nº	PUESTO	EXPOSICION	SEDE
1	SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
2	UB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
3	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
4	UNIDAD DE MANTENIMIENTO GENERAL DE MAQUINARIAS PESADA Y TRANSPORTE	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
5	UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N
7	POLICLINICO MUNICIPAL	MUY ALTO RIESGO	M.D.P.N





ANEXO N°02

**FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACION JURADA**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.

Empresa :

RUC:

Apellidos Y Nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Numero (Celular)

En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1.-. Sensación de alza térmica o fiebre

2. Tos, estornudos o dificultad para respirar

3.-Expectoración o flema amarilla o verdosa

1. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19

2. Está tomando alguna medicación (detalle):

SI	NO

FECHA : / /

FIRMA





ANEXO 03

REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA									
SEDE:						FECHA			
						INGRESO		SALIDA	
ITEM	AREA DE TRABAJO	PUESTOS	VINCULO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA	T(°C)	HORA	T(°C)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									





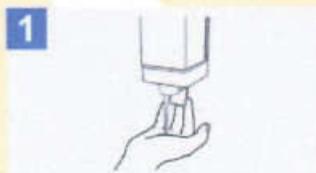
ANEXO 04

¿Cómo lavarse las manos?

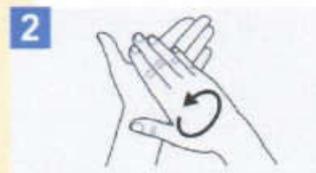
 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mojese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



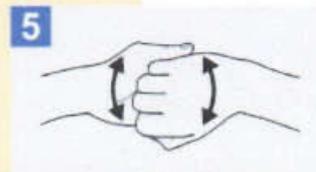
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



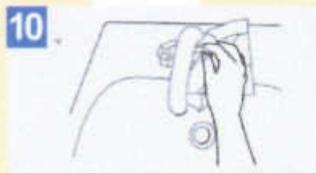
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



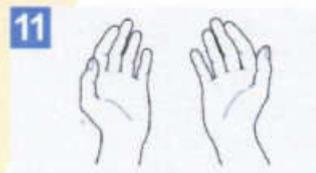
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR

Apellido paterno Apellido materno Nombres

Fecha de nacimiento: Edad: Sexo: M F DNI

Residencia: Departamento Provincia Distrito:

Número de teléfono: Correo Electrónico:

II. DATOS LABORALES: (Escriba con Letra Imprenta)

Cargo: Régimen Laboral: Otro:

Órgano:	Dependencia:
Unidad Orgánica:	Otro:

III. FACTOR O CONDICION DE RIESGO:

Declaro bajo juramento que los datos consignados que sustentan mi estado de salud actual, se basan en los factores de riesgo siguiente:

	Marcar con X en el recuadro			Marcar con X en el recuadro	
	SI	NO		SI	NO
Gestación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Asma:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cardiopatía crónica:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad renal crónica:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diabetes mellitus:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Inmunodeficiencia:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Obesidad:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad neurológica crónica:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hipertensión Arterial:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cáncer:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro, especifique: _____					

Declaro NO encontrarme en los factores o condiciones de riesgo descritos:

IV. OTROS FACTORES:	SI	NO	Detalle (Consignar información de los dos (02) últimos meses)
1. ¿Tuvo una Fractura?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Fue Operado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Estuvo Internado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Alergias algún medicamento?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Padece de Anemia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Usa Audifonos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Tiene alguna discapacidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Otros, especifique: _____			

4.1.- ANTECEDENTES COVID -19:	SI	NO	Detalle
3. ¿Usted se encuentra en una zona identificada como de _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Lugar?



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19) MDPN -2022



alto riesgo por el COVID-19 según información oficial del MINSA?		
4. ¿Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus (COVID-19)?		
5. ¿Actualmente, usted presenta alguno de estos síntomas?		Fiebre () Tos () Dolor de garganta () Problemas para respirar () ninguno ()
INFORMACION ADICIONAL: _____		

I. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

El/los documento/s que acreditan los factores o condiciones de riesgo del Servidor/a u otros que corresponda, posteriormente serán presentados físicamente y de manera gradual a la Unidad de Recursos Humanos.

II. DECLARACION DE GOZAR BUENA SALUD:

Declaró GOZAR DE UNA BUENA CONDICIÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL a la fecha de la suscripción del presente, que me permite seguir realizando mis labores habituales.	SI	NO
De consignar (NO) fundamente las razones: _____		
Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (email) consignado en el presente Declaración Jurada:	SI	NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

Asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador, por la veracidad de la presente declaración jurada.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

FIRMA APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DNI N° _____ FECHA ____/____/____	HUELLA DIGITAL
--	--------------------





ANEXO N° 06

USO ADECUADO DE LA MASCARILLA

USO MASCARILLA QUIRÚRGICA DE FORMA SEGURA

CORRECTO			INCORRECTO	
<p>LÁVATE BIEN TUS MANOS ANTES DE USO</p>	<p>INSPECCIONA LA MASCARILLA POR HOYOS O RASGADURAS</p>	<p>VERIFICA QUE LA PARTE METÁLICA ESTÉ HACIA ARRIBA Y EL COLOR AZUL QUEDE HACIA AFUERA</p>	<p>NO USES LA MASCARILLA SI ESTÁ RASGADA Y/O HUMEDA</p>	<p>NO USES LA MASCARILLA DEJANDO AL DESCUBIERTO LA NARIZ, BOCA O BARBILLA</p>
<p>CUBRE TU BOCA, NARIZ Y MANDÍBULA Y VERIFICA QUE ESTÉ BIEN AJUSTADA SIN DEJAR HUECOS</p>	<p>EVITA TOCAR LA PARTE FRONTAL DE TU MASCARILLA EN NINGÚN MOMENTO</p>	<p>REMOVIE LA MASCARILLA POR DETRAS DE TUS OREJAS SOSTENIENDOLA POR LOS ELÁSTICOS</p>	<p>NO HALES DE TU MASCARILLA PARA CONVERSAR CON OTRA PERSONA</p>	<p>NO TOQUES TU MASCARILLA EN NINGÚN MOMENTO</p>
<p>AL REMOVERLA MANTENLA SIN HACER CONTACTO EN NINGUNA SUPERFICIE Y LUEGO DESECHALA</p>	<p>VUELVE A LAVARTE BIEN TUS MANOS</p>	<p>NO DEJES TU MASCARILLA AL ALCANCE DE OTRO</p>	<p>NO RE-USES TU MASCARILLA</p>	





ANEXO 07 CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO





PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA EL CARNE DE VACUNACION

CARNÉ DE VACUNACIÓN COVID-19

Desde el 10 de diciembre

será obligatorio demostrar la vacunación completa para ingresar a lugares públicos cerrados como:



Centros comerciales



Teatros



Restaurantes



Cines



Recuerda que el ingreso a farmacias, hospitales y bodegas si será permitido **sin necesidad de mostrar el carné de vacunación.**



El carné de vacunación físico y virtual son válidos.



PERÚ Ministerio de Salud



BICENTENARIO PERÚ 2021

